

m^o Consejo de la Cam^a por mano de mi infrascripto secretario de ella y el Patronato, etc.
 84
 admittiendo, no, el cuidado de administrar las pias fundaciones, segun y como el difunto
 Cardenal Belluga lo deso prevenido en la citada escritura, y por el mismo se ha porido
 para q^e en vista de esta respuesta, y de la q^e se ve el obispo y Cau^{do} de la D^o de la C^o de
 de vacuadas a quien por otra m^o de cedula de la M^a de esta he tenido por bien
 ordenar lo mismo, se determine por esta m^o lo q^e mas convenga a beneficio de las refe-
 ridas pias fundaciones, y de mi Patronato que en ello me servia. He
 en Bⁿ Retiro a Catorce de Abril de mil setecientos quarenta y tres.

Yo el Rey. S.

Por m^o del Rey n^{ro} S.
 Diego de Torres
 y Oliveros

S.

Para que la Ciudad de Murcia delvexe dentro de ocho dias si admite
 o no, la administracion de las Pias fundaciones de quella Ciudad
 segun y para los efectos que en esta se expresan.

